



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234 2016-MPAA-A.

Yurimaguas, 18 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02442, de fecha 10 de Marzo del 2016, presentado por el Señor: Alfonso REATEGUI PAREDES, en representación de: SHILCAYO GRIFO S.R.L, solicita Resolución de Aclaración de Sub-División del Predio Rural, Denominado Fundo Carolina, ubicado en la CARRETERA YURIMAGUAS - TARAPOTO Km. 04, de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario, al momento de la elaboración de la Resolución de Alcaldía N° 0958-2015-MPAA-A, de fecha 14 de Diciembre del 2015, la Denominación del Nombre del Grifo, se consideró: GRIFO SHILCAYO S.R.L.

Debiendo ser lo Correcto y Real, considerar: SHILCAYO GRIFO S.R.L.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A, Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo Predio Urbano y Predio Rural, ante la Oficina de Registros Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, el Señor: Alfonso REATEGUI PAREDES, en representación de: SHILCAYO GRIFO S.R.L, propietario del Predio Rural, Denominado Fundo Carolina, ubicado en la CARRETERA YURIMAGUAS - TARAPOTO Km. 04, de esta ciudad, Inscrito en la Partida N° 05002990, del Registro de Inmuebles de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP, de esta ciudad, donde aparece registrado con un Área Superficial de: 19 HAS.5,231.63 m², con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

PREDIO RURAL MATRIZ-INSCRITO- PARTIDA N° 05002990:

- **POR EL FRENTE,**
Del vértice 1 al vértice 2, en línea recta, con una distancia de 71.93 ml, colinda con la faja fiscal de la Carretera Yurimaguas Tarapoto.
Del vértice 2 al vértice 3, en línea recta, con una distancia de 109.49 ml, colinda con la faja fiscal de la Carretera Yurimaguas Tarapoto.
Del vértice 3 al vértice 4, en línea recta, con una distancia de 171.36 ml, colinda con la faja fiscal de la Carretera Yurimaguas Tarapoto.
- **POR EL COSTADO DERECHO:**
Del vértice 4 al vértice 5, en línea recta, con una distancia de 24.26 ml, colinda con terrenos de Libre disponibilidad del estado.
Del vértice 5 al vértice 6, en línea recta, con una distancia de 98.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.
Del vértice 6 al vértice 7, en línea recta, con una distancia de 152.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.
Del vértice 7 al vértice 8, en línea recta, con una distancia de 80.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.
Del vértice 8 al vértice 9, en línea recta, con una distancia de 34.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Sigue:
Resolución de Alcaldía N° 0224 -2016-MPAA-A
Yurimaguas,

18 MAR. 2016

Del vértice 9 al vértice 10, en línea recta, con una distancia de 32.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.

Del vértice 10 al vértice 11, en línea recta, con una distancia de 146.17 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Carolina, Inscrito en la PE 11012163, con U.C. 021140.

▪ **POR EL FONDO O RESPALDO:**

Del vértice 11 al vértice 12, en línea recta, con una distancia de 241.05 ml, colinda con el Predio Rústico Inscrito en la PE 04000793, con U.C., 021101.

Del vértice 12 al vértice 13, en línea recta, con una distancia de 156.52 ml, colinda con el Predio Rústico Inscrito en la PE 04000793, con U.C., 021101.

▪ **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

Del vértice 13 al vértice 14, en línea recta, con una distancia de 191.09 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Zoilita, Inscrito en la PE 11009154, con U.C., 001680.

Del vértice 14 al vértice 15, en línea recta, con una distancia de 35.99 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Zoilita, Inscrito en la PE 11009154, con U.C., 001680.

Del vértice 15 al vértice 16, en línea recta, con una distancia de 28.10 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Espinoza, Inscrito en la PE 11014172.

Del vértice 16 al vértice 17, en línea recta, con una distancia de 135.64 ml, colinda con el Predio Rústico El Manguaré, Inscrito en la PE 11012191, U.C. 003754.

Del vértice 17 al vértice 1, en línea recta, con una distancia de 226.40 ml, colinda con el Predio Rústico El Manguaré, Inscrito en la PE 11012191, U.C. 003754.

AREA : 19 HAS. 5,231.63 m2.
PERIMETRO : 1,934.00 ml.

Que, dada la necesidad de hacer la Sub-División del Predio Rural, Denominado Fundo Carolina, ubicado en la CARRETERA YURIMAGUAS -TARAPOTO Km. 04, se ha Sub-Dividido conformándose en dos (02) Parcelas: PARCELA 1, PARCELA 2, a fin de otorgar la conformidad al Señor: Alfonso REATEGUI PAREDES, representante de: SHILCAYO GRIFO S.R.L, mediante una Resolución de Alcaldía, con el área, medidas y linderos perimétricos de cada Lote que viene independizándose.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Sub-División del Predio Rural, Denominado Fundo Carolina, ubicado en la CARRETERA YURIMAGUAS TARAPOTO Km 04, se ha Sub-Dividido conformándose en dos (02) Parcelas: PARCELA 1, PARCELA 2, a fin de otorgar la conformidad al Señor: Alfonso REATEGUI PAREDES, representante de: SHILCAYO GRIFO S.R.L, cuyas parcelas independizadas, deberán quedar conformados de la siguiente manera:

PARCELA 1: (REMANENTE): La Parcela del Predio Rural, se ubica frente a la Carretera Yurimaguas-Tarapoto Km. 04, y cuenta con las siguientes medidas y linderos perimétricas:

▪ **POR EL FRENTE,**

Del vértice 1 al 2, en línea recta de 71.93 ml, Del vértice 2 al 3, en línea recta, de 105.75 ml, colinda con la Carretera Yurimaguas -Tarapoto Km. 04, entrando hacia la propiedad Del vértice B al C, en línea recta de 54.16 ml, Del vértice C al D, en línea recta, de 182.94 ml, colinda con la Parcela 2, propiedad de Shilcayo Grifo S.R.L.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Sigue:

Resolución de Alcaldía N° 0224 -2015-MPAA-A
Yurimaguas, 18 MAR. 2015

▪ **POR EL COSTADO DERECHO:**

Del vértice D al 6, en línea recta, de 66.62 ml, con vértice 6 al 7, en línea recta, de 152.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516, con vértice 7 al 8, en línea recta, de 80.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516, Del vértice 8 al 9, en línea recta, de 34.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516, Del vértice 9 al 10, en línea recta, de 32.00 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516, Del vértice 10 al 11, en línea recta, de 146.17 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Carolina, Inscrito en la PE 11012163, con U.C. 021140.

▪ **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

Del vértice 13 al 14, en línea recta, con 191.09 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Zoilita, Inscrito en la PE 11009154, con U.C., 001680, Del vértice 14 al 15, en línea recta, con 35.99 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Zoilita, Inscrito en la PE 11009154, con U.C., 001680, Del vértice 15 al 16, en línea recta, con 28.10 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo Espinoza, Inscrito en la PE 11014172, Del vértice 16 al 17, en línea recta, con 135.64 ml, colinda con el Predio Rústico El Manguaré, Inscrito en la PE 11012191, U.C. 003754, Del vértice 17 al 1, en línea recta, con 226.40 ml, colinda con el Predio Rústico El Manguaré, Inscrito en la PE 11012191, U.C. 003754.

▪ **POR EL FONDO O RESPALDO:**

Del vértice 11 al 12, en línea recta, con 241.05 ml, colinda con el Predio Rústico Inscrito en la PE 04000793, con U.C., 021101, Del vértice 12 al 13, en línea recta, con 156.52 ml, colinda con el Predio Rústico Inscrito en la PE 04000793, con U.C., 021101.

AREA : 18 HAS. 5,350.89 m2.
PERIMETRO : 1,940.33 ml.

PARCELA 2: (AREA A INDEPENDIZAR): La Parcela del Predio Rural, se ubica frente a la Carretera Yurimaguas-Tarapoto Km. 04, y cuenta con las siguientes medidas y linderos perimétricas:

▪ **POR EL FRENTE,**

Del vértice A al 3, en línea recta de 3.74 ml, Del vértice 3 al 4, en línea recta, de 171.36 ml, colinda con la Carretera Yurimaguas -Tarapoto Km. 04.

▪ **POR EL COSTADO DERECHO:**

Del vértice 4 al 5, en línea recta, de 24.26 ml, Del vértice 5 al B, en línea recta, de 31.38 ml, colinda con el Predio Rústico Fundo San Juan, Inscrito en la PE 11014516.

▪ **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

Del vértice B al C, en línea recta, de 54.16 ml, colinda con la Parcela 1 (Remanente), propiedad de Shilcayo Grifo S.R.L.

▪ **POR EL FONDO O RESPALDO:**

Del vértice C al A, en línea recta, de 182.94 ml, colinda con la Parcela 1 (Remanente), propiedad de Shilcayo Grifo S.R.L.

AREA : 9,880.74 m2.
PERIMETRO : 467.83 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Sigue:

Resolución de Alcaldía N° 0224-2016-MPAA-A

Yurimaguas,

18 MAR. 2016

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos, a fin de que por su mérito se SUB-DIVIDA el Predio Rural, Denominado Fundo Carolina, ubicado en la CARRETERA YURIMAGUAS- TARAPOTO Km.04, el mismo que se ha Sub-Divido conformándose en dos (02) Parcelas: PARCELA 1, PARCELA 2, a fin de otorgar la conformidad al representante solicitante, Señor: Alfonso REATEGUI PAREDES, en representación de: SHILCAYO GRIFO S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Prof. EDWER VUESTA HIDALGO
ALCALDE



ETH/A.
- Arch.